

BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO

ORDENANZAS 033 A 071/18

MARZO (sin actividad legislativa)-ABRIL/2018

ORDENANZA N°	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE N°	CONTENIDO
033/18 Página 10	03/04/2018	4038-4495/17) Autorizando demarcar espacio para estacionamiento de vehículo de persona con discapacidad a ROJAS, Anahí.
034/18 Página 10	03/04/2018	4038-1023/18) Autorizando al D. E. a cerrar al tránsito vehicular la calle 21 durante feriado de Semana Santa y 2 de Abril.
035/18 Página 10	03/04/2018	4038-0995/18) Autorizando espacio público para evento a Iglesia Evangélica "Movimiento Cristiano Misionero".
036/18 Página 10	03/04/2018	4038-0959/18) Autorizando a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Derechos Humanos espacio público para acto por el Día de la Memoria .
037/18 Página 10	03/04/2018	4038-0839/18) Autorizando a Gejena, Roberto a instalar móvil de Radio FM 107.1 durante Fiesta de la Papa.
038/18 Página 11	03/04/2018	4038-0585/18) Autorizando al D. E. a cerrar al tránsito vehicular la Avda. 26 entre 21 y 23 para evento "UNA PASCUA GIGANTE".
039/18 Página 11	03/04/2018	4038-0343/18) Autorizando espacio público para instalar TRAILER DE LA ENERGÍA-YPF.
040/18 Página 11	03/04/2018	4038-0304/18) Autorizando espacio público para actividad (trenzas artesanales) a Leóndas, Dominga.
041/18 Página 11	03/04/2018	4038-4919/17) Autorizando espacio público para actividad (trenzas artesanales) a Masch, Florencia.
042/18 Página 11	03/04/2018	4038-4686/17) Otorgando permiso precario para venta de productos varios a Rojas, Osvaldo en Bosque Energético.
043/18 Página 11	03/04/2018	4038-4634/15) Librando al Servicio Público Red de Agua Corriente.
044/18 Página 12	03/04/2018	4038-1251/17) Librando al Servicio Público Red de Cloacas.
045/18 Página 12	11/04/2018	4038-1046/18) Declarando Visitante Notable a la Sra. Taty Almeida.
046/18 Página 12	11/04/2018	4038-0886/18) Modificando Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. (Preparatoria).-
047/18 Página 13	11/04/2018	4038-0857/18) Aceptando donación de busto de Fortunato de la Plaza efectuada por la artista Elizabeth Eichhorn.
048/18 Página 13	11/04/2018	4038-1024/18) Autorizando a Carlos Rodríguez a instalar circo en C. N. Otamendi.
049/18 Página 13	11/04/2018	4038-1614/14) Incorporando al Hotel Turingia al Régimen de Promoción Hotelera.
050 /18 Página 13	11/04/2018	4038-3671/17 (conectado con 21100-745703/17)) Convalidando Acta Acuerdo de Rescisión de Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e Incorporación al Régimen de Policía Comunal.
051/18 Página 14	11/04/2018	4038-3787/17) Convalidando Decreto N° 2480/17 (creación Registro DAMA).
052/18 Página 14	11/04/2018	4038-3990/17 (Alc. 1 y 2)) Convalidando Decreto N° 382/18 (Concesión Parque de los Patricios rubros kiosco y botes a pedal).
053/18 Página 14	11/04/2018	4038-0683/18) Convalidando Decretos N° 452/18 y 453/18 (incremento haberes personal permanente, temporario y guardavidas).
054/18 Página 14	11/04/2018	4038-0741/18) Autorizando extensión de rubros a Licitación Pública N° 05/16 (Balneario Las Brusquitas).
055/18 Página 17	25/04/2018	4038-1368/18) Autorizando espacio público para difusión de Proyecto AGUA LINDA al Sr. Mauro DI LUCIANO.
056/18 Página 17	25/04/2018	4038-1430/18) Autorizando espacio público para desarrollo de mural para enviar a niños de Siria.

057/18 Página 17	25/04/2018	4038-1188/97 (conectado con 4038-0627/13)) Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo Ejercicio 2018 a Club Atlético Sud América.
058/18 Página 17	25/04/2018	4038-2156/17) Eximiendo pago Tasas Municipales Ejercicio 2018 a Asociación Cultural y Deportiva San Ignacio.
059/18 Página 17	25/04/2018	4038-3551/17) Condonando deuda por Tasas Municipales a la Sra. KECHIYAN, Elizabeth..
060/18 Página 18	25/04/2018	4038-3891/17) Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo Ejercicio 2018 a Club Atlético Defensores.
061/18 Página 18	25/04/2018	4038-4068/17) Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo Ejercicio 2018 a Club Atlético Miramar.
062/18 Página 18	25/04/2018	4038-4879/17) Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo Ejercicio 2018 a Club Atlético Juventud Unida de C. N. Otamendi.
063/18 Página 18	25/04/2018	4038-0619/18) Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo a la Sra. GAMBOA JEREZ, Ángela.
064/18 Página 19	25/04/2018	4038-0467/18) Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo a la LIGA DE FÚTBOL DE GRAL. ALVARADO (Pda. Comercial).
065/18 Página 19	25/04/2018	4038-0485/18) Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo a la LIGA DE FÚTBOL DE GRAL. ALVARADO (Pda. Inmueble).
066/18 Página 19	25/04/2018	4038-1003/18) Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo a la Sra. DELGADILLO, Jéssica.
067/18 Página 19	25/04/2018	4038-0456/16) Otorgando lote en comodato a SORIANO, Rolando.
068/18 Página 20	25/04/2018	4038-3809/16) Librando al uso público calle en Mar del Sud.
069/18 Página 20	25/04/2018	4038-3854/17) Autorizando gasto especial Contratación de Servicios Publicitarios.
070/18 Página 20	25/04/2018	4038-1286/18) Aceptando donación efectuada por Asociación Educadores Jubilados de piedra tallada en homenaje a Mercedes Sosa.
071/18 Página 21	25/04/2018	4038-0886/18) Modificando Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. (Definitiva).-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 033/18

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE a la Sra. Gladys Anahí ROJAS, D.N.I. N° 14.322.833, a demarcar un espacio de estacionamiento exclusivo para vehículo de persona con discapacidad, frente a su domicilio ubicado en la Avda. 23 N° 2472 de la ciudad de Miramar.-----

ARTÍCULO 2°.-: La beneficiaria de la presente deberá acordar con la Dirección de Tránsito y Nocturnidad las características del trabajo a realizar.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 034/18

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a cerrar al tránsito vehicular la calle 21, desde la Avda. 12 a la calle 24, a efectos de su funcionamiento como peatonal, desde el día jueves 29 de marzo de 2018 a la hora 00:00 hasta el día lunes 2 de abril a la hora 24:00.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 035/18

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE a la Iglesia Evangélica "Movimiento Cristiano Misionero" al corte de calle 112 entre calle 13 y 15 del Barrio Aeroparque el día domingo 25 Marzo 2018, para realizar evento Cristiano y Familiar con música en vivo, obras de teatro y canciones representadas.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 036/18

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Derechos Humanos a proceder al cierre al tránsito vehicular de la Avda. 26, entre calle 21 y Avda. 23, para permitir el normal desarrollo del acto por el "Día de Memoria", el día 24 de Marzo a partir de la hora 15:00.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 037/18

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE al Sr. GEJENA, Roberto, en su condición de director de la FM 107.1 Mhz, a instalar, en la esquina de las calles San Martín y Moreno de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi (sobre la calle, frente a la oficina de la Flia. Cabrero), una unidad móvil de esa emisora, desde el 15 al 18 de Marzo de 2018, previo pago del canon que fije el área competente de la Secretaría de Economía.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 038/18

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder al cierre al tránsito vehicular de la Avda. 26 entre calle 21 y Avda. 23, desde el 9 de Marzo hasta el 1° de Abril de 2018, para el desarrollo de la IX° Edición del evento denominado "UNA PASCUA GIGANTE".-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 039/18

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE a la empresa Kolopins Imagen & Comunicación, bajo responsabilidad del Sr. Matías Grimaldi, a utilizar espacio público de la Avda. 26 entre calle 21 y Avda. 23, para instalar el TRAILER DE LA ENERGÍA-YPF, desde el 22 hasta el 27 de febrero de 2018.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 040/18

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE a la Sra. LEÓNIDAS, Dominga, a utilizar espacio público de la calle 21, entre calles 18 y 20, para desarrollar la actividad de hacer trenzas artesanales, hasta el fin de semana de la Semana Santa 2018.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 041/18

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE a la Sra. MASCH, Florencia Magalí, a utilizar espacio público de la calle 21, entre calles 22 y 24, para desarrollar la actividad de hacer trenzas artesanales, hasta el fin de semana de la Semana Santa 2018.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 042/18

ARTÍCULO 1°.-: OTÓRGASE permiso precario para la venta de pochoclos, garrapiñadas, golosinas y bebidas sin alcohol, al Sr. ROJAS, Osvaldo, D.N.I. 5.360.219, hasta el día 31 de marzo de 2018, en el sector del Vivero Municipal denominado BOSQUE ENERGÉTICO.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 043/18



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: LÍBRASE al Servicio Público la Red de Agua Corriente, construida por los vecinos frentistas de calle 16 entre calles 49 y 51 (vereda par, parcial), de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. E – Manz. 128c – Parc.: 2.

Circ. I – Secc. E – Manz. 128d – Parc.: 3c, 3b, 2.

Circ. I – Secc. E – Manz. 128c – Parc.: 24, 25, 26, 1.

Circ. I – Secc. E – Manz. 128c – Parc.: 21, 22, 23, 24, 25, 26.-----

ARTÍCULO 2º.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 044/18

ARTÍCULO 1º.-: LÍBRASE al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por los vecinos frentistas de Avda. 26 entre calles 53 y 55 (vereda impar, parcial), nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. E – Manz. 106a – Parc.: 6 y 7.-----

ARTÍCULO 2º.-: Otórgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 045/18

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRASE "VISITANTE NOTABLE DEL PARTIDO DE GRAL. ALVARADO" a la Sra. LIDIA ESTELA MERCEDES MIY URANGA, más conocida por el pueblo argentino como TATY ALMEIDA, reconocida nacional e internacionalmente por su lucha a favor de los Derechos Humanos; quién estará presente en la ciudad de Miramar, el día 27 de abril de 2018, para participar en las Jornadas de Memoria, Verdad y Justicia organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 81.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA (preparatoria) N° 046/18



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

Ver Ordenanza N° 071/18

ORDENANZA N° 047/18

ARTÍCULO 1°.-: ACÉPTASE la donación a favor de la Municipalidad de Gral. Alvarado efectuada por la artista EICHHORN, Elizabeth, consistente en un busto de Fortunato de la Plaza, realizado por el Maestro HIDELEBERG FERRINO, realizado en cemento bañado en bronce, cuyas dimensiones son 30 cm por 37 cm de base y 75 cm de altura.-----

ARTÍCULO 2°.-: El elemento recibido en donación, detallado en el artículo precedente, deberá ser incorporado al Patrimonio Municipal y destinado al área de Cultura de la Municipalidad de Gral. Alvarado, quién decidirá su emplazamiento, respetando la voluntad de quién lo realizó de ubicarlo en una entidad pública.-----

ARTÍCULO 3°.-: Desde el Departamento Ejecutivo, cúrsese nota de agradecimiento a la persona que efectuó la donación.-----

ARTÍCULO 4°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 048/18

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE al Sr. RODRÍGUEZ, Carlos Javier, D.N.I.: 17.108.891, a proceder a la instalación de un establecimiento circense en el predio ubicado en la Avda. Balbina Otamendi entre las calles Chaco y la Rioja de la ciudad de C. N. Otamendi, desde el día 06 de Abril hasta el 22 de Abril del 2018.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 049/18

ARTÍCULO 1°.-: MODIFÍCASE el artículo 1° de la Ordenanza N° 139/17, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°.-: INCORPÓRESE al inmueble denominado "HOTEL TURINGIA", ubicado en la calle 28 N° 1060 de la ciudad de Miramar, propiedad de la firma AIRES DE MAR S.A., identificado catastralmente como Circ. 1- Sec. B, Manz. 129, Parc. 13 a, Partida N° 5362-9, al Régimen de Promoción Hotelera establecido por Ordenanza N° 006/13, y, a efectos de la aplicación del Artículo 7° de esa norma, considérese que la valoración de la obra ejecutada asciende al 45 % (cuarenta y cinco por ciento) de la valuación fiscal del inmueble referenciado." -----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 050/18



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDASE el Acta Acuerdo de Rescisión de Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e Incorporación al Régimen de Policía Comunal, obrante a fs. 04 (fte. y vta.) del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
ORDENANZA N° 051/18

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 2480/17, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 5 de Octubre de 2017, obrante a fs. 07 a 09 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la creación del Registro DAMA (Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas).-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 052/18

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 382/18, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 30 de Enero de 2018, obrante a fs. 113 y 114 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la adjudicación a favor del Sr. UBEDA, Juan Conrado de la CONCESIÓN PARA USO Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE DE LOS PATRICIOS RUBRO KIOSCO Y BOTES A PEDAL NO RUIDOSOS.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 053/18

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDANSE los Decretos N° 452/18 y 453/18, "ad referéndum" del H.C.D., ambos de fecha 14 de Febrero de 2018, obrantes a fs. 03 a 05 y 06 a 07, respectivamente, del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionados con el incremento en los haberes en el personal permanente, temporario y guardavidas.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 054/18

ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍZASE al Sr. UNZUÉ, Fernando (D.N.I. 28.728.913) a la extensión de los rubros en la Licitación Pública N° 05/2016 (Decreto N° 2573/16), incorporando los siguientes:

- 1) Laboratorio de Innovación: Las Brusquitas cuenta con una infraestructura que permite el armado de laboratorios de innovación tecnológica. En esta primera etapa buscamos desarrollar 3 espacios llamados laboratorios, donde se encuentren los instrumentos, piezas, hardware enfocados sobre 3 ejes: robótica, impresión 3D e Internet de las cosas (pequeños dispositivos, sensores que permiten generar información para darle inteligencia a las cosas). Dichos laboratorios estarán dentro de la estructura existente, ubicados en lo que hoy en día es un garaje tradicional. Estos laboratorios son muy importantes, porque serán espacios donde los emprendedores podrán disponer de herramientas para llevar ade-



Honorable Concejo Deliberante de General Alvarado

lante sus proyectos. Son un espacio para "hacer", lo que comúnmente se llama "espacio maker". Algunos ejemplos de laboratorios pueden ser los siguientes, vale aclarar que estos laboratorios están en continua actualización porque van en conjunto con las nuevas tecnologías:

- a) Laboratorio de Robótica: En conjunto con el Ministerio de Ciencia y tecnología de la Provincia, desarrollamos un espacio donde los jóvenes y emprendedores dispongan de las herramientas robóticas para aprender y desarrollar nuevos proyectos. En dichos espacios se realizarán talleres gratuitos y se permitirá a aquellos que lo deseen utilizar el espacio para el desarrollo de nuevos emprendimientos.
 - b) Laboratorio de Impresión 3D: En Las Brusquitas, hemos construido la impresora 3D más grande de la Argentina en su segmento. ¿Qué es una impresora 3D? Es una imagen capaz de realizar réplicas de diseños 3D con material PET, creando piezas o maquetas volumétricas a partir de un diseño hecho en computadora.
 - c) Laboratorio de IoT (Internet of Things): ¿Qué es IoT o Internet de las cosas? Es un concepto que se refiere a la interconexión digital de los objetos cotidianos con Internet. Por ejemplo, si libros, heladeras, lavarropas, luces, botiquines, partes de vehículos estuvieran conectados a Internet no existiría la falta de stock, medicinas vencidas, se obtendría información al momento de su ubicación y modo de funcionamiento abriendo un mundo de oportunidades a nuevas soluciones.
- 2) Oficinas: Para acelerar el crecimiento de una industria inexistente, no es posible esperar a la generación de talento propio, sino que debemos atraer a empresas a que instalen parte de su equipo y talento en la ciudad. Para ello es importante que cuenten con un primer espacio donde desembarcar. Dichas empresas solo requieren de un espacio abierto con una mesa y una buena conexión a Internet para funcionar.
 - 3) Coworking (Club de emprendedores): Logramos junto a la Secretaría de Producción de MGA, desarrollar uno de los 18 clubes de emprendedores de TODO el país y estará en Las Brusquitas. ¿Qué es un Club de Emprendedor? El Club de Emprendedores es un espacio físico de trabajo colaborativo que brinda herramienta para promover e incentivar la actividad emprendedora de mediano y alto impacto, favoreciendo el desarrollo económico de la Región. Cuenta con un espacio de coworking, un laboratorio tecnológico, sala de capacitaciones, sala de reuniones, espacio social y consultorios para asesoramiento profesionales.
 - 4) Enseñanza No Formal: Un eje importante para el desarrollo de la Industria es la generación de nuevos talentos. Hoy en día, por la velocidad con la que avanza las nuevas tecnologías es insuficiente lo alcanzado por la educación formal (estudios primarios, secundarios y universitarios). No solo que es insuficiente sino que hay muchos jóvenes que no se ven atraídos por dichas estructuras educativas pero sin embargo disponen de un gran potencial. En Las Brusquitas, desarrollamos cursos, talleres de enseñanza no formal, que busca mejorar las capacidades de los talentos locales, conociendo que está necesitando el mercado y la indus-



Honorable Concejo Deliberante de General Alvarado

tria. Permitiendo realizar capacitaciones de alto valor agregado para quienes lo realicen.

- 5) Exposición de emprendedores: Eventos y ferias que permiten a los emprendedores presentar sus productos e ideas relacionadas a la sustentabilidad y la tecnología.
- 6) Centro de Innovación de soluciones sustentables: Implementación de las soluciones y productos de sustentabilidad generados por los Emprendedores relacionados al turismo y soluciones sustentables, con el fin de que Las Brusquitas se convierta en el lugar donde las innovaciones puedan realizar su primer caso de éxito previo a salir al mercado.
- 7) Eventos deportivos, culturales y de emprendedurismo: Actividades e innovación, como hackathones, talleres y cualquier otra actividad que fomente la innovación y emprendedurismo. 8 Salón de Fiestas. Las Brusquitas cuenta con 2 salones. El salón principal de XX metros y el Salón Secundario de XX metros. Actualmente el pliego de licitación permite la utilización de dichos espacios como restaurante, por lo cual solicitamos la ampliación para realizar fiestas y eventos nocturnos como ser , cumpleaños, 15 años, casamientos, agasajos, teniendo en cuenta que el Salón se encuentra emplazado en 25 hectáreas propias de 5 lotes; por lo tanto el salón se encuentra a más de 600 metros lineales horizontales de balneario lindero (Maui) y a más de 400 metros de la Ruta, por lo cual dicha actividad no afectará de ningún modo la rutina de nuestros vecinos.
- 8) Música en zona de playa: Dado que Las Brusquitas cuenta con 25 hectáreas ubicadas a 5 km hacia el norte del Centro de Miramar, a su vez lo separa más de 600 metros del Balneario lindante, y más de 400 metros de la Ruta Provincial N° 11, solicitamos permiso de reproducción de música en el espacio de playa y chiringo, entendiendo que esto no generará ningún perjuicio ni a vecinos ni a clientes del balneario. El objetivo es que recreación y divertimento para clientes tanto de playa privada como pública.
- 9) Videojuegos: En el actual pliego de licitación figura la no posibilidad de disponer de maquinas de juegos en el espacio. Esto es necesario por varios motivos. Primero y principal hay empresas que hoy por hoy utilizan el espacio y justamente se dedican a desarrollar videos juegos para Estados Unidos. Por otro lado, es una herramienta de diversión y distracción, junto al ping pong, metegol que utilizan los jóvenes y emprendedores a la hora de crear. Por tal motivo solicitamos el permiso para poder contar con maquinas de videojuegos dentro del balneario.

En virtud de lo expuesto, es importante señalar que no se desvirtuará el contexto de la Licitación, siendo que es un Balneario conforme Pliego de Bases y Condiciones, lo que se anexará serán rubros en beneficio de la comunidad Alvaradense, siendo un lugar diferente en el mundo, dando nuevas fuentes de ingresos a nuestros vecinos, fomentando la educación y sobre todo avanza a cronológicos, teniendo que nos encontramos en una sociedad en donde todo avanza a grandes velocidades, beneficiando así a todo General Alvarado, dando comienzo al proyecto inicial reseñado, obrante en la oferta oportunamente presentada, pudiendo participar nuestros vecinos y reseñando, obrante en la oferta oportunamente presentada, pudiendo participar nuestros vecinos y generando fuentes de trabajo, educación entre otros, en pos del interés social.---



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: El ítem "8) Música en zona de playa" deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 304/98, en cuanto a nivel de volumen (decibeles) y horarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 055/18

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE al Sr. Mauro DI LUCIANO, D.N.I. N° 24.251.331, a utilizar espacio público de la plaza delimitada por las calles 21 y 24, y las Avdas. 23 y 26, para instalar un tanque reservorio de agua de lluvia, a efectos de difundir en la comunidad el proyecto denominado AGUA LINDA, realizado por familias de Miramar.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 056/18

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE al Sr. D'ONOFRIO, Javier, a utilizar espacio público del Anfiteatro de la Bional, para desarrollar un mural con participación de la comunidad, que será enviado a los niños de Siria, el día Sábado 21 de Abril de 2018 a partir de la hora 15:00.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 057/18

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE al Club Atlético Sud América, con domicilio en la Avda. 40 N° 1150 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales por los años 2016 y 2017, afectan a la Partida N° 517909, según informe de deuda obrante a fs. 81 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los tributos municipales por el Ejercicio 2018 a la entidad identificada en el artículo precedente, por las Partidas N° 50275, 704, 50274 y 517909.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 058/18

ARTÍCULO 1º.-: EXÍMASE a la ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA SAN IGNACIO, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales por el Ejercicio 2018, con sede en la calle 30 N° 1055 de la ciudad de Miramar, correspondientes a la Partida N° 9174.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 059/18



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. KECHIYAN, Elizabeth, D.N.I. N° 24.963.152, con domicilio en la Avda. 23 N° 685 (Edificio Playa II, Piso 12, Dpto. 18) de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales por los años 2012 a 2017, afectan a la Partida N° 64984-8, según informe de deuda obrante a fs. 03 a 06 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 060/18

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE al Club Atlético Defensores de Miramar, con Sede Social en la Avda. 23 N° 220 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tasas Municipales por los años 2012 a 2016, afectan a las partidas Inmueble N° 34, 62203, 62204, 62205, 62206, 62207, 62208, 62209, y Comerciales 514195 y 515660.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2018, a la institución identificada en el artículo precedente y por las mismas partidas que allí se mencionan.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 061/18

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE al Club Atlético Miramar, con sede social en la calle 30 N° 870 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales por los años 2009 a 2016 (incluidos los planes de cuota), afectan a las Partidas Inmobiliarias N° 1197 y 55505 y a la Partida Comercial N° 517184.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los tributos municipales por el Ejercicio 2018 a la institución identificada en el artículo precedente, y por las mismas Partidas que allí se mencionan.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 062/18

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE al Club Atlético Juventud Unida de Otamendi, con Sede en Avda. Balbina Otamendi y Córdoba de la ciudad de C. N. Otamendi, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, según liquidación obrante a fs. 15, afecta a las partidas N° 520392, 366, 4402 y 86390.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2018, a la institución identificada en el artículo precedente y por las mismas partidas que allí se mencionan.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 063/18



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. GAMBOA JEREZ, Ángela Patricia, D.N.I. N° 93.177.124, con domicilio en la calle 7 N° 1762 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales por los años 1990 a 2017, afectan a la Partida N° 6545-8, según informe de deuda obrante a fs. 05 a 23 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2018, a la contribuyente identificada en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 064/18

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la LIGA DE FÚTBOL DE GRAL. ALVARADO, con Sede en la calle 25 N° 2056 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene por los años 2016 y 2017, afectan a la partida Comercial N° 513952.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de la Tasa de Seguridad e Higiene Ejercicio 2018, a la institución identificada en el artículo precedente y por la misma partida que allí se mencionan.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 065/18

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la LIGA DE FÚTBOL DE GRAL. ALVARADO, con Sede en la calle 25 N° 2056 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tasas Municipales por los años 2016 y 2017, afectan a la partida N° 8840.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2018, a la institución identificada en el artículo precedente, correspondientes a la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 066/18

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. DELGADILLO, Jessica Vanesa, D.N.I. N° 26.057.592, con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 26 de la ciudad de C. N. Otamendi, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tasas Municipales por el año 2017, afecta a la partida N° 63968.--

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2018, a la contribuyente identificada en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 067/18

ARTÍCULO 1°.-: OTÓRGASE al Sr. SORIANO, Rolando Nahuel, D.N.I. N° 40.064.936, con domicilio en la calle 96 N° 874 de la ciudad de Miramar, según lo pautado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 297/03, el lote de propiedad municipal, cuya identificación catastral es Circ. VII, Secc. A, Manz. 14r, Parc. 24, Partida N° 51234, de la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2°.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5° de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 068/18

ARTÍCULO 1°.-: PROCÉDASE al trazado y su posterior libramiento al uso público de las calles que rodean al espacio identificado catastralmente como Circ. VI, Sec. E, Manz. 352, Parcs. 4 y 19 de la localidad de Mar del Sud, Partido de Gral. Alvarado, según documentación obrante en el expediente referenciado a pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, a realizar los actos administrativos y a ejecutar las obras necesarias para la apertura de las calles mencionadas en el artículo precedente, conforme a disponibilidad operativa, presupuestaria, en resguardo, respeto y consideración del interés público comprometido.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 069/18

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE el "Gasto Especial" (según art. 32° de la L.OM.) de \$ 128.260 (ciento veintiocho mil doscientos sesenta pesos), afectado a la contratación de Servicios Publicitarios, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2597/17, obrante a fs. 50 y 51 del expediente referenciado a pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 070/18

ARTÍCULO 1°.-: ACÉPTASE la donación a favor de la Municipalidad de Gral. Alvarado efectuada por la por la Asociación Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires-Filial Gral. Alvarado, consistente en una piedra de 0,95 x 0,65 m, tallada en altorrelieve con la imagen de la artista argentina MERCEDES SOSA, realizada por el escultor miramarense y socio de esa entidad Sr. Antonio AURITI PRIMAVERA.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: El elemento recibido en donación, detallado en el artículo precedente, deberá ser incorporado al Patrimonio Municipal y destinado al área de Cultura de la Municipalidad de Gral. Alvarado, quedando facultado el Sr. Secretario de este Cuerpo Deliberativo para acordar con las áreas municipales que corresponda el lugar y la fecha para su emplazamiento definitivo.-----

ARTÍCULO 3º.-: Desde el Departamento Ejecutivo, cúrsese nota de agradecimiento a la institución que efectuó la donación.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 071/18

ARTÍCULO 1º.-: MODIFÍQUENSE los artículos 234º a 241º de la Ordenanza Fiscal 2018, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 234º.-: Establécese el Derecho por el Uso de las Instalaciones de los Natatorios Municipales y del Polideportivo “Néstor Kirchner” para aquellas personas, instituciones, empresas o cualquier otra forma de organización que soliciten su uso.

Este Derecho será afectado a solventar los gastos de mantenimiento, ampliaciones y/o construcciones, relacionadas con instalaciones deportivas municipales.-----

ARTÍCULO 235º.-: Dispónese un régimen especial de arancelamiento de los Natatorios Municipales, destinados a posibilitar el uso a título oneroso de las instalaciones de los mismos al afluyente turístico estival y a usuarios ocasionales.-----

ARTÍCULO 236º.-: Las tasas a percibir en cada caso serán las que se fijen en la Ordenanza Impositiva vigente.-----

ARTÍCULO 237º.-: La revisión dermatológica estará a cargo del Servicio de Enfermería que se encuentra en las instalaciones de los Natatorios, con un costo mensual fijado en la Ordenanza Impositiva vigente por socio, el que se percibirá conjuntamente con la cuota mensual.-----

ARTÍCULO 238º.-: Los turistas, no residentes, etc., sólo deberán presentar recibo de pago correspondiente, revisión dermatológica, certificado de aptitud física, sin necesidad de ser socio, y no se les cobrará cuota de inscripción. Los pagos de los aranceles antes descriptos se harán en efectivo y por adelantado. El monto cobrado no será reintegrado para el caso de no uso de las instalaciones en uno o más días de los contratados. En caso de algún turista, no residente, etc., asiduo concurrente durante el año, quisiera ser considerado como socio habitual podrá ser recategorizado dentro de los denominados “socios” (residentes).-----

ARTÍCULO 239º.-: Los servicios comprendidos en el arancel con el pago de la tasa correspondiente, el usuario tendrá derecho a:

- a) Acceder al uso del vestuario para cambiarse y ducharse previamente a la inmersión.
- b) Hacer uso de los natatorios por el tiempo estipulado previamente.
- c) Gozar del servicio de Guardavidas permanente.



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

- d) Hacer uso de las instalaciones sanitarias posteriormente a la inmersión.
- e) Todos los servicios complementarios implementados o a implementarse.-----

ARTÍCULO 240°.-: Obligaciones comprendidas en los convenios con Instituciones del Distrito:

- a) Las Instituciones serán beneficiadas con un descuento por el monto que determine el Departamento Ejecutivo por socio y cada integrante del grupo familiar, el que será deducido de la tarifa aplicable.
- b) Los pagos deberán efectuarse en los Natatorios Municipales ante el Personal para ello autorizado del 1° al 10 de cada mes.
- c) La Institución deberá encontrarse inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, y tener su legajo actualizado.
- d) Es obligatorio, sin excepción, para todas las entidades de contar como mínimo con 10 (diez) socios que concurren en forma mensual, caso contrario, la misma no podrá gozar del beneficio.-----

ARTÍCULO 241°.-: La recaudación en concepto de Revisación Dermatológica será afectado a una cuenta especial para el "Mantenimiento y/o Colaboración Deportiva de los Natatorios Municipales".

ARTÍCULO 2°.-: Modifíquese el artículo N° 89 de la Ordenanza Impositiva 2018 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 89°.-: Establézcase el siguiente régimen de arancelamiento de los Natatorios Municipales del Distrito:

PILETA ESCUELA					
Frecuencia	Socios (por mes)	Convenios (por mes)	Turistas, no residentes, etc.		
			Semana	Quincena	Mes
Hasta 12 años de edad					
1 vez por semana	98,00	82,00	120,00	148,00	292,00
2 veces por semana	165,00	135,00	180,00	240,00	480,00
3 veces por semana	225,00	195,00	240,00	285,00	570,00
4 veces por semana	285,00	255,00	292,00	352,00	705,00
5 veces por semana	315,00	292,00	352,00	420,00	840,00
6 veces por semana			435,00	472,00	945,00
Mayores de 12 años de edad					
1 vez por semana	135,00	120,00	98,00	165,00	330,00
2 veces por semana	195,00	180,00	195,00	225,00	450,00
3 veces por semana	255,00	244,00	255,00	278,00	548,00



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

4 veces por semana	315,00	292,00	315,00	345,00	682,00
5 veces por semana	390,00	375,00	390,00	412,00	836,00
6 veces por semana			435,00	456,00	900,00

PILETA LIBRE					
	Socios por mes	Convenios por mes	Turistas, no residentes, etc.		
			Semana	Quincena	Mes
1 vez por semana	135,00	120,00	98,00	165,00	330,00
2 veces por semana	195,00	180,00	195,00	225,00	450,00
3 veces por semana	255,00	244,00	255,00	278,00	548,00
4 veces por semana	315,00	292,00	315,00	345,00	682,00
5 veces por semana	390,00	375,00	390,00	412,00	836,00
6 veces por semana			435,00	456,00	900,00

Por la recategorización de Turista, no residente a Socio Residente, se abonará un arancel mínimo de \$ 180,00 (pesos ciento ochenta) por adelantado y abonar posteriormente las diferencias que pudieran surgir en base a los servicios utilizados."

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.